

RESOLUCIÓN No 0865  
de 2016  
**31 AGO. 2016**

Por la cual se modifica la Resolución No. 894 de 18 diciembre de 2015 por medio del cual se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST – del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias para el período 2015-2017

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS-,**

en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo, en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 y en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 2º establece: “Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: a) De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes; De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes; De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes”.

Que el decreto 1295 de 1994 en su artículo 63 consagra “el Comité Paritario de Salud Ocupacional de las empresas. El comité paritario de medicina higiene y seguridad Industrial de las empresas se nominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité; b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité”.

Que el Decreto 1443 de 2014, dispuso que en aplicación a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo, todo lo que antes hacía referencia al término de Salud Ocupacional.

Que en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.13 señala: “Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones”.

Que Colciencias convocó a elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2015 – 2017, el día 19 de noviembre de 2015.

Que como resultado de las votaciones fueron elegidos como representantes principales Lilia Segura Acevedo y Samara Liliana Herrera Castillo y como suplentes Juan Raúl Mendoza y Nelson Puentes Holguín.

Que el servidor Nelson Puentes Holguín, presentó renuncia al cargo de operario grado 15 la cual fue aceptada.

Que se hace necesario designar por orden de votación en representación de los empleados el reemplazo del servidor Nelson Puentes Holguín.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar de acuerdo a la Resolución 894 de 2015 a la servidora pública Claudia Liliana Castro Vargas en reemplazo del señor Nelson Puentes Holguín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**31 A60. 2016**



**YANETH GIHA TOVAR**  
Directora General